DECRETO 2073 DE 1997

(agosto 22)

por el cual se separa en forma absoluta de las Fuerzas Militares

a un oficial del Ejército.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades legales que le confiere el Decreto 1211 de 1990, en su artículo 146, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Teniente Silverio José Herrera Caraballo fue condenado a la pena principal de un (1) año de prisión, por el delito de cohecho propio, mediante sentencia de fecha 5 de marzo de 1997 proferida por el Comandante de la Decimaprimera Brigada en calidad de Juez de Primera Instancia:

Que el Tribunal Superior Militar confirmó la anterior decisión, mediante providencia de fecha 18 de junio de 1997;

Que el artículo 144 del Decreto 1211 de 1990, dispone la separación absoluta de las Fuerzas Militares para el personal de oficiales y suboficiales cuando sea condenado a la pena principal de prisión por la Justicia Penal Militar o por la Ordinaria,

DECRETA:

Artículo 1º. Sepárase en forma absoluta de las Fuerzas Militares al señor Teniente Silverio José Herrera Caraballo 8918986, orgánico del Batallón de A.S.P.C. Nº. 16 "General José D. Rico", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Decreto 1211 de 1990.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 22 de agosto de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Defensa Nacional,

Gilberto Echeverri Mejía.